

REQUISITOS QUE LOS BANCOS DEL SISTEMA, LAS SOCIEDADES FINANCIERAS, LAS ENTIDADES DE MICROFINANZAS, EL ORGANISMO EJECUTIVO, LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS, LAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y OTRAS ENTIDADES QUE, POR MANDATO LEGAL, DEBEN MANTENER SUS RECURSOS FINANCIEROS EN EL BANCO CENTRAL, DEBEN PRESENTAR PARA SOLICITAR EL REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS EN LAS CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS EN EL BANCO DE GUATEMALA

1. Oficio dirigido a la Gerencia General del Banco de Guatemala con los datos siguientes:
 - a. Número y nombre de la cuenta que requiere actualización.
 - b. Nombre completo y cargo de las personas que se incluirán o actualizarán el registro de firmas autorizadas.
 - c. Nombre completo y cargo de cada uno de los funcionarios cuyas firmas serán canceladas, cuando proceda.
2. El oficio de mérito deberá ser firmado por el representante legal y cuando corresponda dos personas con firmas registradas en el Banco de Guatemala.
3. Formulario Electrónico de Información del Cliente (FEIC) Persona Jurídica.
4. FEIC Anexo de Productos.
5. FEIC Anexo de Firmantes.
6. Formulario Beneficiario Final y sus Anexos (cuando corresponda).
7. Tarjeta para “**REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS**” con los datos solicitados.
8. Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono que registre la sede o dirección de la entidad solicitante (con fecha no mayor a 6 meses de emitido).
9. Fotocopia simple del Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado de la entidad solicitante.
10. En el caso del representante legal y cada una de las personas que tendrán firma registrada presentar lo siguiente:
 - 10.1. Fotocopia certificada del nombramiento y/o contrato de trabajo.
 - 10.2. Fotocopia certificada del acta de toma de posesión del cargo.
 - 10.3. Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente.
 - 10.4. Fotocopia simple del Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado.
 - 10.5. Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono (con fecha no mayor a 6 meses de emitido).
 - 10.6. En caso de ser personas extranjeras, fotocopia legible del pasaporte (vigente y completo) y del documento que acredite su condición migratoria.
 - 10.7 Otra documentación que se considere necesaria.

NOTA: Las firmas a consignarse en la tarjeta de registro de firmas, se realizará en presencia del personal de la Sección de Registro y Liquidación de Operaciones de los Subsistemas de Pago del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos del Banco de Guatemala.

Para más información comunicarse al teléfono 2429-6000 a las extensiones 4367, 4368, 4360, 4361, 4362 y 4363.